

**Notificaciones de denuncia**

SUMA Gestión Tributaria Diputación de Alicante

Ayuntamiento de Callosa d'En Sarrià

**EDICTO DE NOTIFICACION DE DENUNCIAS DE TRÁFICO**

SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA como organismo autónomo de la Diputación Provincial de Alicante.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los arts. 90 y 91 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en adelante TR de la LTSV, aprobado por RDLeg 6/2015, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley anteriormente citada, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que bien por haber resultado éstas desconocidas, o ignorado el lugar de notificación, bien por el hecho de haberse intentado la misma en su último domicilio conocido, aquella no se ha podido practicar. De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del TR de la LTSV, transcurrido el periodo de 20 días naturales desde que el edicto de notificación se hubiese publicado en el BOE, se entenderá que ésta ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite.

Identificación del infractor. Si usted no es responsable de la infracción, se le requiere para que comunique a SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación de este anuncio, la identificación del conductor y su domicilio completo, indicando el número del permiso de conducción que permita su identificación en el Registro de Conductores e Infractores (art. 11 del TR de la LTSV).



Al objeto de simplificar el procedimiento, se entenderá que es usted el conductor (persona física), si no facilita los datos referidos dentro de los plazos señalados.

El incumplimiento por el titular o el arrendatario del vehículo, de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, se considera muy grave y conllevará sanción de multa prevista en el art. 80. 2b del TR de la LTSV.

Conformidad con la denuncia. El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% durante los 20 días naturales siguientes a ésta notificación, a través de las modalidades indicadas en [www.suma.es](http://www.suma.es). De abonar con reducción del 50%, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador sin necesidad de dictar resolución expresa, con las consecuencias del art. 94 del TR de la LTSV: La renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición y la finalización de la vía administrativa resultando firme la sanción, siendo recurrible únicamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la fecha de pago.

Disconformidad con la denuncia. Dispondrá de un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de ésta para formular alegaciones y proponer las pruebas que estime convenientes. Alegaciones que podrá presentar, ante SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA en virtud de convenio de encomienda, dirigidas al Sr. Alcalde/sa del Ayuntamiento del municipio donde se produjo la denuncia. Si no se formula alegaciones ni se abona el importe de la multa en el plazo citado, la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador pudiendo ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación de la denuncia. Contra la resolución sancionadora, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el órgano que la dictó.

Los puntos indicados, se detraerán del permiso de conducción cuando la sanción sea firme. (art. 64 del TR de la LTSV).

Pago: Podrá efectuar el mismo mediante solicitud de carta de pago a SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA y/o en las modalidades indicadas en [www.suma.es](http://www.suma.es).

LS=Ley de Seguridad Vial,OM=Ordenanza Municipal de Circulación, RG=Reglamento General de Circulación

| EXPEDIENTE | IDENTIF   | LOCALIDAD           | FECHA      | MATRÍCULA | CUANTÍA<br>EUROS | PRECEPTO | ARTº  | PTOS | REQ |
|------------|-----------|---------------------|------------|-----------|------------------|----------|-------|------|-----|
| 0090592698 | 21324079C | CALLOSA D'EN SARRIÀ | 23/04/2018 | 9585FFM   | 60,00            | RG       | 94.2B |      |     |
| 0090590501 | X8664743E | CALLOSA D'EN SARRIÀ | 18/04/2018 | A6271DN   | 60,00            | RG       | 9.1   |      |     |
| 0090592722 | 48301495T | POLOP               | 23/04/2018 | 8711CFB   | 60,00            | RG       | 94.2B |      |     |

ALICANTE,2018-06-22,Jefe de Gestión del IVTM y Sanciones, Alberto Hernandez Paraja,

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-709L9F-268F94-D5C35D